



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

[ayuntamiento@iznajar.es](mailto:ayuntamiento@iznajar.es)

Página 1 de 2

En Iznájar a la fecha de la firma electrónica, el Señor **Alcalde Presidente D. Lope Ruiz López** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

### **APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018.**-En Iznájar (Córdoba),

**ATENDIDO** que con fecha 29 de mayo de 2019, se inicia procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto de Iznájar correspondiente al ejercicio de 2018 y,

**RESULTANDO** que con fecha 29 de mayo de 2019 se ha emitido por la Secretaria Interventora el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, realizándose con la misma fecha el Informe de Intervención de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**CONSIDERANDO** que la que la legislación aplicable en la tramitación del Expediente está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 2) Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 3) Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; 4) Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; 5) Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

**VISTA** la legislación aplicable, el Expediente tramitado, los informes que en el mismo se incorporan y de conformidad con los mismos, con esta fecha **HE RESUELTO**:

**Primero.**-Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Iznájar **correspondiente al ejercicio de 2018**, liquidación cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería ofrece los siguientes resultados:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1	Derechos reconocidos (+)	5.560.096,91€
2	Obligaciones reconocidas (-)	5.306.454,81 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	253.642,10 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	665.948,34 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	683.649,62 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	848.742,80 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	1.120.086,19 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (documentos)

Firmado por Segunda Teniente de Alcalde CAMPILLOS LOPEZ PIEDAD DOLORES el 29/5/2019

Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 29/5/2019

Num. Resolución:  
**2019/0000260**

Insertado el:  
**29-05-2019**

Código seguro verificación (CSV) B9E8 4F71 3A1A 7C6F 44C3



B9E



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

[ayuntamiento@iznajar.es](mailto:ayuntamiento@iznajar.es)

Página 2 de 2

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	3.764.852,92 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	958.275,45 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	762.791,02 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-1.871.50 €
<b>5</b>	<b>Remanente de Tesorería (1+2+3+4)</b>	<b>3.958.465,85€</b>
6	Saldo de dudoso cobro	281.765,93 €
7	Exceso de financiación afectada	810.743,53 €
<b>8</b>	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>2.865.956,39 €</b>
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
<b>11</b>	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)</b>	<b>2.865.956,39 €</b>

**Segundo.-** Dar cuenta de la Resolución aprobando la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Iznájar correspondiente al ejercicio de 2018 al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Tercero.-** Ordenar la remisión a través de la plataforma informática AUTORIZA de dicha Liquidación a la Ministerio de Hacienda y Función Pública y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

La Alcaldesa Presidenta en funciones ,  
Fdo.: Piedad Dolores Campillos López

La Secretaria Interventora  
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (documentos)

Firmado por Segunda Teniente de Alcalde CAMPILLOS LOPEZ PIEDAD DOLORES el 29/5/2019

Doy fe Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 29/5/2019

Código seguro verificación (CSV) B9E8 4F71 3A1A 7C6F 44C3



B9E

Num. Resolución:  
2019/00000260

Insertado el:  
29-05-2019